

AUTORIZA INTERVENCIÓN, CORTE DE TRANSITO VEHICULAR Y EL DESVIO DEL TRANSITO EN CALLES Y HORARIO A DETALLAR EN OBRA CONSTRUCCIÓN COLECTOR PUERTO AYSÉN TRAMO EFE LOTA (DOH-ICAFAL) INTERSECCION CRUCE FERROVIARIO SECTOR LA FERIA.

DECRETO N° 1555 /

LOTA, 20 de octubre de 2023.

VISTOS:

a) Carta de 18 de Octubre 2023 de empresa ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. ejecutora del contrato CONSTRUCCIÓN COLECTOR PUERTO AYSÉN, TRAMO EFE, LOTA, BIOBIO, adjudicado por la Dirección de Obras Hidráulicas-MOP CONTRATO CO-CCB-3.1. Trabajos de a desarrollar en la intersección de Pasaje Piloto Pardo con calle Galvarino, KM 36.540 Ramal Concepción-Curanilahue, sector "La feria", Lota Bajo, con plazo de ejecución de 162 días corridos, que solicita corte y desvío de tránsito, asume compromiso de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en la zona a intervenir.

b) Plan de desvío, mitigación y comunicación de 18.08.2023 y 18.10.2023 entregado por la empresa ejecutora en relación con el contrato adjudicado;

c) Acta de entrega de terreno dictada por Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) de fecha 04.08.2023;

d) Acta de entrega de terreno e inicio de obras Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) de fecha 12.09.2023 a la Unidad de Aguas Lluvias de la DOH región del Biobío.

e) Ley N° 18.290, artículo 96°; el decreto N° 78 de 03.04.2012 de Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y;

f) DFL 1 de 27-12-2007 que fija del texto refundido y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículo 164 y considerando que no involucra cambio trazado de locomoción colectiva y,

g) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. AUTORIZASE la intervención de vías públicas, realización de Construcción de Atravesio Subterráneo para Aguas Lluvias KM 36.530 del Ramal Concepción -Curanilahue, Comuna de Lota, Región del Biobío, a la empresa ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A

2. La Empresa de los Ferrocarriles del Estado otorgará un Corte Ferroviario en el Cruce a Nivel sector La Feria excepcionalmente para el viernes 20.10.2023 a las 17:00 hrs. hasta el sábado 21.10.2023 a las 02:00 hrs.

3. Al realizar dicho corte, se realizará paralelamente un Corte de Tránsito Total en el cruce vehicular. Es por lo anterior que tenemos una alternativa de tránsito para los vecinos del sector y para los vehículos de emergencia (Ambulancias Hospital de Lota, Bomberos de Chile y Carabineros de Chile).

4. El tránsito de móviles planteados para la comunidad y vehículos de emergencia serán la siguientes:

- Sentido de Acceso a Sector La Playa (Imagen N°1)

Calle Sotomayor – Calle Matta – Cruce Ferroviario – Calle Matta (Sin pavimentar) – Acceso Terreno Pesquera Isla Quihua – Costado Canal de Descarga – Borde Costero – Acceso Puerto Pesquero Artesanal Caleta Lota Bajo – Calle Punta Arenas – Mercado de Lota.



Imagen N°1

- Sentido de Salida de Sector La Playa (Imagen N°2)

Mercado de Lota – Calle Punta Arenas - Acceso Puerto Pesquero Artesanal Caleta Lota Bajo – Borde Costero – Costado Canal de Descarga – Terreno Pesquera Isla Quihua – Calle Matta (Sin pavimentar) – Cruce Ferroviario – Calle Matta – Calle Villagrán o Calle C. Condell.



Imagen N°2

5. Constructora VANROM, encargada de la construcción del Conjunto Habitacional Lota Green, permitirá el tránsito exclusivo de los móviles de emergencia (Ambulancias Hospital Lota,

Bomberos de Chile, y Carabineros de Chile), quienes ya han sido notificados de los horarios y estas alternativas con preferencia para ellos. (Imagen N° 3)



Imagen N° 3

6. El tránsito peatonal en el sector se mantendrá únicamente por la calzada norte de la Calle Galvarino y Calle Piloto Pardo.

7. APRUEBASE medidas de mitigación del impacto vial señaladas en documento ingresado a la Dirección de Tránsito el 18.10.2023, entre ellas colocar paleteros indicando los Desvíos de Tránsito, apoyados con balizas de emergencia.

8. Destáquese, el artículo N° 153, N° 3 Ley de Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 mts. de la esquina, a objeto de permitir virar a los vehículos de mayor dimensión, en todos los tramos intervenidos.

9. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A, sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o complementarlas con medidas que estime necesarias.

- Dar cumplimiento a:
 - i. Ley N° 18.290 Ley de Tránsito.
 - ii. Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía". Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones 2002.
 - iii. Decreto Supremo N° 20 de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; se oficializa el Manual de Señalización de Tránsito.
 - iv. Manual de Carreteras, Volumen N° 6: Seguridad Vial, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad.
 - v. Decreto Supremo N° 594 "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo", del Ministerio de Salud. 1999.
- La empresa, previo al inicio de los trabajos, realizará el siguiente Plan Comunicacional con las siguientes actividades:
 - ❖ Se informa a los servicios de emergencia mediante correo electrónico y/o carta sobre el corte de tránsito vehicular, indicando horarios y alternativa de tránsito.
 - ❖ En pizarra informativa instalada a un costado del cruce ferroviario, se publicará los horarios del corte de tránsito y la alternativa de circulación vehicular.
 - ❖ Se hará difusión mediante la entrega de volantes a los vecinos, comerciantes del sector y al público en general.
 - ❖ Se informará a la Junta de Vecinos con apoyo del dirigente vecinal.
 - ❖ Se realizará difusión en radio local "El Carbón" de Lota.

10.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los conductores y peatones.

11. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

12. Solicitase a la Dirección de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION ASESORIA JURIDICA, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A., DEPTO. DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JMAB/VCA/JSM
TRANSITO/DECRETO/DEC. GALVRINO CRUCE FERROVIARIO SECTOR PLAYA